

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00144-00

*La abogada ROSA DELIA PARRA CARRILLO, aportó el poder que le fuera conferido por el demandado señor **JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS**, por lo tanto, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería.*

*En consecuencia, se tendrá por notificado al demandado señor **JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS** por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es, en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia de 25 de octubre de 2023, pues en esta se reconocerá personería a la abogada ROSA DELIA PARRA CARRILLO.*

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada ROSA DELIA PARRA CARRILLO, en calidad de apoderada judicial del demandado señor **JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado señor **JUAN GUILLERMO SERRANO LOBOS**, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia de **25 de octubre de 2023**.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 139 hoy 25 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e574d5afd35219f762f85c5b9c89b838340e77e9a3630c7d0123654ee276642e**

Documento generado en 24/10/2023 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>